



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-023/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 06/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 829/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 338/2023, de fecha 27 de abril de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 06/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, se realizaron modificaciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, ello a raíz de un pedido de la unidad solicitante, cabe resaltar que las modificaciones remitidas son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Apoyo y Servicios;

Se realizan las siguientes modificaciones:

1. En la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Capacidad Financiera:** Se modifican los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y se agrega el punto 7;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Modificación Parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 06/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 030/2023 de fecha 10 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-023/2023

por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 06/23 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”
ID. 424.368**

MODIFICACION PARCIAL

1. En la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera:

DONDE DICE:

1. Margen de solvencia: Coeficiente: El coeficiente del margen de solvencia deberá ser como mínimo a 1,8 al 30/06/2022.
2. Calificación de la aseguradora: Mínimo A+ (desde la calificación A+ o superior) otorgada por una calificador de riesgo autorizada por la comisión Nacional de Valores, se deberá adjuntar copia de los indicadores financieros y calificaciones de riesgos. La misma no deberá contener indicadores negativos según la última publicación de la Superintendencia de Seguros de Banco Central del Paraguay.
3. Patrimonio propio no comprometido: en relación al monto a asegurar, superior a 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones), al 30/06/2022.
4. Fondo de garantía: mínimo de G. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) al 30/06/2022
5. Cantidad de reaseguradores: 2 (dos) como mínimo.
6. Calificación de Reaseguradores: A Standard & Poor's y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales.

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Observación: Para coaseguros, serán considerados los mismos criterios exigidos en el Pliego para las Aseguradoras, para que en forma conjunta los integrantes cumplan con las exigencias establecidas para cada Aseguradora, cumpliendo con el 100% de las exigencias establecidas para esta.

DEBE DECIR:

1. Margen de solvencia: deberá ser igual o superior 2,80 al 30/06/2022
2. Calificación de la Aseguradora: Como mínimo A al 30/06/2022 otorgada por una calificador de riesgo, se deberá presentar copia del informe de calificación de riesgos.
3. Patrimonio propio no comprometido: En relación al monto a asegurar, deberá ser superior a Gs. 50.000.000.000. -(guaraníes, cincuenta mil millones) al 30/06/2022; 30/06/2021; 30/06/2020.
4. Fondo de Garantía: Mínimo de Gs. 15.000.000.000 (guaraníes quince mil millones) al 30/06/2022
5. Cantidad de reaseguradores: 3 (Tres como mínimo).
6. Calificación de Reaseguradores: A (+o-) de Standar & Poors y/o AM Best y/o equivalentes de otras calificadoras internacionales.

7. Disponibilidades de: Gs. 25.000.000.000.- (guaraníes veinticinco mil millones al cierre de los ejercicios 2022, 2021 y 2020)

El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.

El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

Observación: Para coaseguros, serán considerados los mismos criterios exigidos en el Pliego para las Aseguradoras, para que en forma conjunta los integrantes cumplan con las exigencias establecidas para cada Aseguradora, cumpliendo con el 100% de las exigencias establecidas

para esta
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. **Juan Rotela**
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **Julian Morales Doncel**
Sección Gestión de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. **ANA MARIA CASTRO**
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS